



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

| | | |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología. | |
| Cuadro Multianual de Necesidades | Código | Denominación |
| | 071100384227 | SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARTACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | <p>ACTIVIDAD OPERATIVA: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS. (000636)</p> <p>NEMONICO:0036: DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIO.</p> | |
| Denominación de la Contratación: | Servicio de demostración y degustación para promover la celebración del Día Nacional de los Granos Andinos – 2026 en la ciudad de Puno. | |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la promoción, difusión y valorización de los granos andinos como productos estratégicos de la agricultura familiar y de la biodiversidad nacional, fomentando su consumo en la población mediante actividades de demostración culinaria y degustación, en el marco de la celebración del Día Nacional de los Granos Andinos 2026 en la ciudad de Puno.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Promover el consumo y la valorización de los granos andinos mediante actividades desarrolladas en el marco del Día Nacional de los Granos Andinos 2026, instituido mediante la R.M. N.º 0392-2013-MINAGRI, contribuyendo al desarrollo de la producción agraria nacional, la conservación de la agrobiodiversidad y el fomento de hábitos de alimentación saludable. El presente servicio permitirá complementar las acciones de difusión y promoción previstas para esta conmemoración en la ciudad de Puno

3. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, órgano de línea del MIDAGRI, tiene como funciones, identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agraria nacional; promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a las oportunidades de mercado identificados y articular la oferta agraria con los mercados nacionales e internacionales.

Este año, en el marco de las celebraciones de la décima tercera edición del “Día Nacional de los Granos Andinos 2026”, se realizará en la ciudad de Puno y en otras regiones del país, diversos eventos que pondrán en palestra a estos valiosos cultivos. Para tal fin, se ha constituido una alianza con el Gobierno Regional de Puno, la Mesa Técnica Regional de Granos Andinos de Puno, La Universidad Nacional del Altiplano, Cámara de Comercio de Puno, INIA, Agromercado, Agroideas y Agrorural principalmente, con la finalidad de sumar esfuerzos que contribuyan a un mayor dinamismo productivo y comercial de estos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

valiosos alimentos, por lo que se tiene previsto realizar el día 30 de junio 2026, un espacio protocolar conmemorativo a nivel nacional denominado, ceremonia central por el "Día Nacional de los Granos Andinos 2026" que contará con la presencia de autoridades del nivel central, regional y local e importantes expositores, un espacio promocional y de fomento del consumo con la exhibición de biodiversidad, productos derivados y diversas presentaciones gastronómicas en base a estos cultivos, degustación donde participaran representantes de diversas entidades públicas y privadas, empresas, hoteles, restaurants, organizaciones de productores de la zona, diversos medios de comunicación, entre otros.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

Para El presente servicio consiste en:

Instalación de una mesa decorada, con platos elaborados en base de granos andinos (quinua, kiwicha, cañihua y tarhui) entre platos de fondo, entradas, postres u otros.

4.1. Promoción, demostración y degustación de platos típicos a base de granos andinos, en el marco del Día Nacional de los granos andinos-2026:

Instalación de una mesa demostrativa decorada con mantel, color blanco de 4.00 mts de largo x 0.80 mts.de ancho y 0.75 mts de alto con platos elaborados en base los cuatro granos andinos, entre platos de fondo, entradas, postres y 02 arreglos florales, según detalle:

- ✓ 01 plato que contiene chupe de quinua.
- ✓ 01 plato que contiene berenjenas rellenas de quinua y pollo.
- ✓ 01 plato que contiene hamburguesas de kiwicha.
- ✓ 01 plato que contiene ensalada de tarhui.
- ✓ 01 plato que contiene calamar con quinua.
- ✓ 01 plato que contiene trucha andina con quinua.
- ✓ 01 plato que contiene puré de quinua con asado.
- ✓ 01 plato que contiene huancaína de quinua.
- ✓ 01 plato que contiene tamales de quinua con pollo.
- ✓ 01 plato que contiene mazamorra de kiwicha.
- ✓ Muestras de los bocaditos como parte de la decoración de la mesa (Se listan al pie)

4.2. Para los 200 invitados al evento, bocaditos que se presentan en fuentes y las bebidas presentadas en vasitos, todo elaborado a base de granos andinos, según detalle:

- 600 porciones variadas entre salados y dulces:
 - ✓ Sandwich de pollo en petipan de quinua
 - ✓ Empanaditas de carne de quinua
 - ✓ Brownies de cañihua.
 - ✓ Pañuelitos de cañihua.
 - ✓ Alfajores de quinua.
 - ✓ Muffins de cañihua y quinua.
 - ✓ Pay de quinua y manzana.
 - ✓ Chisquet de maracuyá con quinua
 - ✓ Dulce de quinua con arándano



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 400 vasitos variados entre:
 - ✓ Quinoa carretillera
 - ✓ Leche Dorada con tarhui
 - ✓ Chicha de jora de quinua
 - ✓ Colado de quinua con algarrobina
 - ✓ Barritas de granos andinos, tarhui y chocolate de 20 g cada uno. 2 unidades para colocar en cada bolsa de los invitados (total 400 unidades).

Incluye:

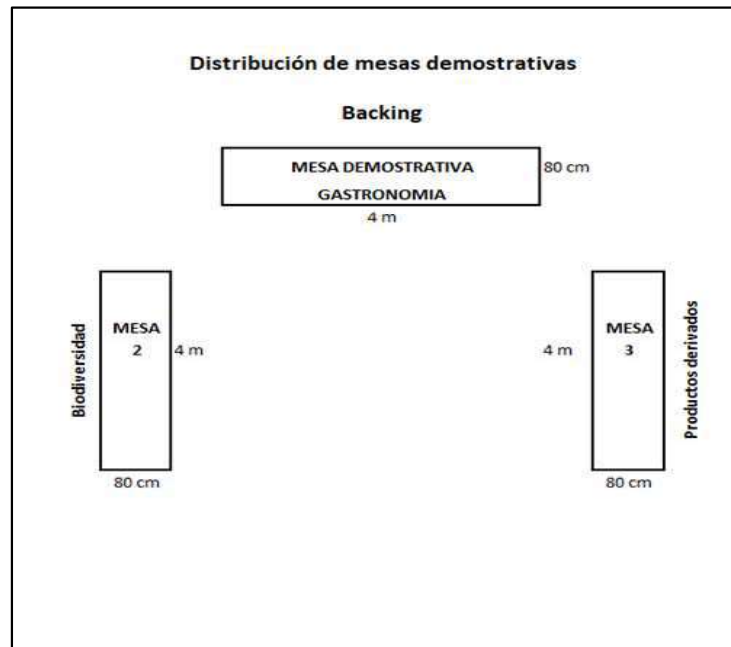
- 03 manteles (color a elección del proveedor) *que cubran las mesas hasta el piso*
- 03 mesas cada una de 4.00 mts. de largo x 0.80 mts. de ancho y 0.75 mts,
- 02 arreglos de flores pequeños en cada mesa
- Menaje completo de loza para servicio y vasos acrílicos medianos.
- 04 personas de apoyo uniformados (gorros descartables COFIA, guantes quirúrgicos, mandil)
- Servicio de instalación y movilidad.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Hora: 7:30 horas a 12: 00 horas en coordinación con el especialista responsable de la DGDA.
- El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDA.
- Lugar: Auditorio de educación continua Universidad Nacional del Altiplano UNA-Puno. Av. el sol 329, ciudad de Puno.
- Distribución de las mesas: 01 mesa para la demostración gastronómica, 01 mesa para la biodiversidad y 01 mesa para los productos derivados de granos andinos), ver croquis referencial.
- Los productos alimenticios entregados por el proveedor deberán estar en condiciones aptas para el consumo humano, (no estar deteriorados, contaminados, ni con signos de descomposición, alteración de color, olor o textura, ni presencia de cuerpos extraños, los envases o estar deteriorados, dañados o abiertos, o tener cualquier otra condición que los haga inseguros para su ingesta).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Croquis referencial de la mesa demostrativa(gastronomía), mesa de la biodiversidad y mesa para productos derivados de granos andinos.



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- ✓ Persona jurídica o natural
- ✓ Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- ✓ Experiencia del servicio a realizar

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 10,000 (Diez mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de alimentación para eventos en el sector público y/o privado
- Servicio de coffee break en el sector público y/o privado

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>la retención del IGV . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> |
| <p>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:NO APLICA</p> |
| <p>7. SEGUROS: NO APLICA</p> |
| <p>8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA</p> |
| <p>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ LUGAR: El servicio se realizará en el auditorio de educación continua de la Universidad Nacional del Altiplano- Av. el Sol 329, ciudad de Puno. ✓ PLAZO: El plazo del servicio será de 01 día (30 de junio del 2026) |
| <p>10. ENTREGABLES:</p> <p>Único Entregable: Presentará un informe técnico detallado del evento realizado, el cual deberá incluir la relación de usuarios que degustaron, el desarrollo de las actividades ejecutadas, evidencias sustentatorias mediante anexo fotográfico, así como el detalle de la campaña de promoción implementada, precisando las acciones de difusión efectuadas, medios utilizados, alcance obtenido y resultados alcanzados. También se debe de anexar carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, adjuntando la orden de servicio, el término de referencia, el correo de la notificación de la orden y el comprobante de pago (factura).</p> <p>Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual: (https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe).</p> <p>Sobre la plataforma digital:</p> <p>Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año. Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.</p> |
| <p>11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)</p> <p>La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32609/Artículo 229.4 Reglamento de la Ley 32069)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual:

<https://sgd.midagri.gob.pe/mesadepartesdigital/>

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades:

No aplica

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069): NO APLICA

20. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ GOMEZ Franklin Wilfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2026 14:14:45 -05:00

V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO